

la mejor garantía, también ante los tribunales

ELA destaca la importancia de algunas Sentencias ganadas por sus servicios jurídicos tras aprobarse la reforma laboral

✓ Despidos colectivos
Listas negras
y discriminación sindical

Las empresas no pueden utilizar los EREs para despedir a trabajadores/as en función de su afiliación, actividad u opinión sindical

KOYO BEARINGS
CELSA ATLANTIC
(Laminaciones Arregui)
KOXKA
PORTLAND
GAMESA

✓ Vulneración del
derecho a la huelga
y libertad sindical

Las actuaciones de la empresa que obstaculicen el ejercicio de la huelga, sustitución de trabajadores... vulneran el derecho de huelga y causan unos daños y perjuicios que han de ser indemnizados

CAF S.A. Y SUBCONTRATAS DE LIMPIEZA
RESIDENCIA BERRA DE DONOSTIA
EMPRESA SAS DE NAFARROA
SECTOR IKASTOLAS

✓ Ultraactividad

El Servicio Jurídico de ELA ha recurrido sistemáticamente todas las comunicaciones empresariales de pérdida de vigencia por considerarlas una modificación sustancial de condiciones de trabajo

Estimadas multitud de demandas de ELA. Cabe señalar:

Convenios con cláusula de ultraactividad anterior a la reforma

CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE INICIATIVA SOCIAL DE LA CAPV 2008-2009

CONVENIO COLECTIVO DE ARTES GRÁFICAS de BIZKAIA

Convenios sin cláusula de ultraactividad anterior a la reforma

CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZAS DE GIPUZKOA

CONVENIO CONSIGNATARIOS DE BUQUES DE BIZKAIA

✓ Modificación sustancial de condiciones de trabajo

Diversas Sentencias declaran injustificada o nula la modificación sustancial de condiciones de trabajo

ERHARDT Y CIA S.A
AUTOCARES DISCRECCIONALES DEL NORTE SL
CELSA ATLANTIC SL
GIGABAR WAGO IBERICA SLU, concesionaria del servicio de limpieza en MERCEDES-BENZ
CAITERA LACILLA S.L.
GOMOSA
GERDAU
OAL Viviendas Municipales de Bilbao
BISKAI SHIP MANAGEMENT S.L.
HEINIES AHD MAURITZ S.L.
...

Las sentencias señaladas limitan algunos de los efectos más perversos de la última reforma laboral y ponen en evidencia que, a pesar de la flexibilidad introducida y la pretensión de restringir al mínimo el control judicial sobre las decisiones empresariales, las empresas no pueden hacer todo aquello que quisieran con total impunidad y evitar el control judicial de sus decisiones. Los servicios jurídicos de ELA constituyen en estos tiempos un instrumento esencial que complementa la acción sindical.

Sin embargo, este tipo de sentencias no deben suponer, en modo alguno, la relajación del impulso que debemos dar a la lucha sindical y a la negociación colectiva. Resulta inevitable mantener la cautela ante las decisiones judiciales al recordar las palabras de un importante director técnico de la CEOE que, en relación al tema de la ultraactividad de los Convenios, afirmó que esperan ganar el tema en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de forma que sea este Tribunal "quien ponga a cero el contador de los derechos".

Expedientes tramitados por los servicios jurídicos de ELA en los 5 últimos años

